

Hasta esta fecha, la Universidad de Extremadura y más en concreto el Vicerrectorado de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica ha asumido con su fondos el pago de las cantidades reclamadas por el Ministerio de Educación, la Junta de Extremadura y otros Organismos, en concepto de gastos imputados y justificados a proyectos de investigación, que después de los controles, auditorías y revisiones efectuadas por estos Organismos, no han sido considerados elegibles por diversos motivos.

Aparte del conocimiento de la normativa específica de cada convocatoria que se debe tener, cuando un Investigador opta a ella, desde el Vicerrectorado se han venido realizando acciones de difusión a los Investigadores Responsables sobre la gestión económica de los proyectos, consistentes tanto en reuniones periódicas como en notas informativas, aparte del constante asesoramiento por parte del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación, lo que permite concluir que los Investigadores, como responsables de las decisiones de gasto en sus respectivos proyectos, han tenido toda la información necesaria para la toma de estas decisiones.

Por otra parte, los Grupos de Investigación reciben fondos para gastos de investigación provenientes, tanto de los costes indirectos como de la ayuda básica a Grupos incluida en el Programa Propio de la UEx, que no están sujetos a estas estrictas condiciones de elegibilidad, con los que pueden acometer sin problemas estos gastos, sin duda necesarios, pero que por normativa europea, nacional o autonómica, no pueden ser incluidos en los proyectos subvencionados.

En consecuencia, este Rectorado ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN

Con efectos de 1 de mayo de 2008, los reintegros o minoraciones de ingresos que se produzcan por motivo de controles o devoluciones sobre gastos imputados a proyectos de investigación, serán asumidos por el Investigador Responsable, con cargo a los costes indirectos, la ayuda básica a Grupos de Investigación o a cualquier otra partida de fondos de libre disposición atribuidas al mismo o al Grupo de Investigación al que pertenezcan.

Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica para adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, pudiendo asimismo promover los expedientes de transferencia de crédito precisos para la disposición de los fondos destinados a los reintegros o minoraciones de ingresos.

Badajoz, 09 de mayo de 2008

EL RECTOR



Fdo. Juan Francisco Duque Carrillo.